



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2026 – 176-1

VISTOS:

1. Que, mediante Nota FP y CV N° 2026 – 062 del Director del Programa Especial de Formación Permanente y Carreras Vespertinas se ha adjuntado los antecedentes correspondientes a la modificación del Programa de Diplomado en Trastornos de la Fluidez del Habla, dependiente de la Facultad de Medicina, a objeto de proceder a su aprobación por parte de esta Vicerrectoría a contar de abril de 2026.
2. Que, el objetivo general y específico del Programa, así como su modalidad y perfil son los siguientes, de manera resumida:

2.1. Objetivo General

Formar profesionales de la salud y de la comunicación humana capaces de evaluar, diagnosticar e intervenir de manera integral y basada en evidencia científica a personas con trastornos de la fluidez del habla, a lo largo del ciclo vital, integrando una perspectiva biopsicosocial, ética e inclusiva, acorde a los estándares contemporáneos de la práctica clínica fonoaudiológica.

2.2. Objetivos Específicos

- a) Otorgar formación especializada de postítulo a profesionales terapeutas de los trastornos de la comunicación humana, en el área de las disfluencias.
- b) Habilitar profesionales del área del lenguaje para diagnosticar y tratar trastornos de la fluidez del habla, tanto en niños como en adultos.
- c) Acreditar el desarrollo de competencias específicas conceptuales, procedimentales y actitudinales asociadas al diagnóstico y tratamiento de los trastornos de la fluidez del habla.

3. Modalidad B-Learning y E-Learning

El Programa de Diplomado en Trastornos de la Fluidez del Habla se desarrolla en dos modalidades:

- a. **Modalidad B-Learning:** con certificación de Postítulo en Diplomado en Trastornos de la Fluidez del Habla, con mención Práctica clínica Aplicada. Esta certificación cuenta con un total de 200 horas cronológicas, distribuidas en 160 horas en línea y 40 horas presenciales.
- b. **Modalidad E-Learning:** con certificación de Postítulo en Diplomado en Trastornos de la Fluidez del Habla. Esta modalidad cuenta con 200 horas en línea.

Ambas, deben ser desarrolladas en un período máximo de 6 meses de duración total del programa.

4. Perfil del Profesional

El o la profesional que completa este programa estará capacitado para evaluar, diagnosticar e intervenir terapéuticamente, en forma integral, a personas portadoras de trastornos de la fluidez del habla, a lo largo del ciclo vital y basado en la evidencia actual.

Las competencias del programa son las siguientes:

- a. Abordar los trastornos de la fluidez del habla, considerando los procesos neurofisiológicos, emocionales, sociales y ambientales que inciden en su etiología, desde una perspectiva biopsicosocial e integral, sustentando la comprensión clínica en evidencia científica actualizada.
- b. Evaluar de manera diferencial los trastornos de la fluidez del habla, utilizando procedimientos, instrumentos y criterios clínicos validados, de acuerdo con la nomenclatura actual, aplicando principios de la práctica clínica basada en evidencia.



Universidad de Concepción

- c. Diagnosticar los trastornos de la fluidez del habla, caracterizando sus manifestaciones clínicas predominantes, incluyendo la tipología de las disfluencias, las conductas secundarias asociadas y los factores emocionales y comunicativos involucrados, integrando evidencia científica en el razonamiento clínico.
 - d. Planificar individualmente el proceso terapéutico para cada persona con un trastorno de la fluidez del habla, integrando su dimensión social, cultural y comunicativa, tomando decisiones terapéuticas fundamentadas en la práctica clínica basada en evidencia científica y evaluando sistemáticamente los resultados de la intervención.
5. Que, el programa cuenta con los informes favorables de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos a través de Nota D.F. N° 53/2026; de Asesoría Jurídica mediante A.J. N° 716 – 2026, A.J. N° 921 – 2026 y A.J. N° 1103 – 2026, y del Programa Especial mencionado, según Nota FP y CV N° 2026-062.
 6. Lo dispuesto en el artículo 62 N° 8 del Reglamento Orgánico; en el Reglamento de los Programas de Diplomado aprobado por Decreto U. de C. N° 2011-103 de 14 de septiembre de 2011, cuya última modificación fue sancionada por Decreto U. de C. N° 2019 – 163 de 02 de diciembre de 2019; en el Decreto U. de C. N° 2026-089 de 14 de mayo de 2026, y en los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

1. Apruébese, la modificación del Programa de Diplomado en Trastornos de la Fluidez del Habla, a contar de abril de 2026.
2. Dese cuenta de esta aprobación al Consejo Académico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del citado Reglamento de los Programas de Diplomado.

Concepción, 06 de julio de 2026.



CARLOS VON PLESSING ROSSEL
VICERRECTOR

Resuelto con esta fecha por don Carlos Von Plessing Rossel, Vicerrector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

CVPR/MQA/lrh